Energía

INFORME JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN N°7 PRONE GGC – 719 DE 2022

Dirección de Energía Eléctrica

CONTRATO	GGC No. 719 de 2022
FONDO	PRONE
EMPRESA	ELECTROHUILA - S.A.
OBJETO	Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN- conforme los reglamentos técnicos vigentes, legalizando los usuarios y adecuando las redes eléctricas mediante la ejecución del proyecto (NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN BARRIOS SUBNORMALES ASENTAMIENTOS ISLA DEL SOL Y RENACER DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA), el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas- PRONE..
PLAZO	El plazo del presente contrato es de veinte (20) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO	**11 de septiembre de 2023**
FECHA INICIAL DE FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN	3/02/2025
OTROSÍ NO. 1	Se modificó la cláusula décima segunda- garantías póliza de cumplimiento y garantía de pago anticipo por doce meses contados a partir del 1 de enero de 2023.
OTROSÍ NO. 2	Se modificó la cláusula décima segunda- garantías póliza de cumplimiento y garantía de pago anticipo por doce meses contados a partir de la vigencia de expedición de la misma.
OTROSÍ NO. 3	Se realiza modificación de la fecha de inicio y terminación del contrato conforme a la solicitud realizada por la supervisión mediante memorando con radicado No. 3-2023-027350 del 10/10/2023 en la cual señala que en virtud a la suscripción del acta de inicio la Fecha de inicio para la ejecución del contrato, corresponde a partir del 11/09/2023 y la fecha de terminación 10/09/2043.
OTROSÍ NO. 4	Se modificó la cláusula Segunda- Plazo, donde se mantiene la fecha de finalización de la fase I, con fecha 3 de febrero de 2025.
OTROSÍ NO. 5	Se modificó la cláusula cuarta donde se incluyen los parágrafos Primero y Segundo en la CLÁUSULA CUARTA — FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS con el mecanismo "acreedor vario bajo el procedimiento de rezago presupuestal sin flujo de caja"
OTROSÍ NO. 6	Se modifica el Anexo 2 – Cronograma con fecha de terminación 30 de noviembre de 2025.
FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN	30/11/2025
VALOR CONTRATO	**$ 1.167.301.590,00**
VIGENCIA PRONE 2022	**$ 487.227.010,00**
VIGENCIA PRONE 2023	**$ 466.920.636,00**
VIGENCIA PRONE 2024	**$ 213.153.944,00**
ASEGURADORA	LA PREVISORA S.A.

1. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance:

- Analizar sobre la solicitud de radicado No. 1-2025-049215 de fecha 30 de septiembre de 2025, oficio presentado por el contratista ELECTROHUILA - S.A. (Anexo 1).

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

2. INFORME DE SUPERVISIÓN.

A continuación, se relaciona el estado de ejecución del contrato:

2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- Otrosí No 1: Se modificó la cláusula décima segunda- garantías póliza de cumplimiento y garantía de pago anticipo por doce meses contados a partir del 1 de enero de 2023.
- Otrosí No 2: Se modificó la cláusula décima segunda- garantías póliza de cumplimiento y garantía de pago anticipo por doce meses contados a partir de la vigencia de expedición de la misma.
- Otrosí No. 3: Se realiza modificación de la fecha de inicio y terminación del contrato conforme a la solicitud realizada por la supervisión mediante memorando con radicado No. 3-2023-027350 del 10/10/2023 en la cual señala que en virtud a la suscripción del acta de inicio la fecha de inicio para la ejecución del contrato corresponde a partir del 11/09/2023 y la fecha de terminación 10/09/2043.
- Otrosí No. 4: Se modificó la cláusula Segunda- Plazo, donde se mantiene la fecha de finalización de la fase I, con fecha 3 de febrero de 2025.
- Otrosí No. 5: Se modificó la cláusula cuarta donde se incluyen los parágrafos Primero y Segundo en la CLÁUSULA CUARTA — FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS con el mecanismo “acreedor vario bajo el procedimiento de rezago presupuestal sin flujo de caja"
- Otrosí No. 6: Se modifica el Anexo 2 – Cronograma con fecha de terminación 30 de noviembre de 2025.

2.2 PÓLIZAS

La Póliza de cumplimiento del contrato expedida por LA PREVISORA S.A. No. 3002965, cuya cobertura va hasta el 30 de noviembre de 2026 se encuentra vigente y aprobada, (Anexo 2).

2.3 DESEMBOLSOS

De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, los recursos del contrato están distribuidos así:

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Tabla 1. Balance financiero del contrato PRONE GGC 719 de 2020

VALOR DEL CONTRATO	VALOR	PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO
	$ 1.167.301.590,00	100%
VALOR DESEMBOLSADO MME-FIDUCIA	$ 487.227.010,00	42%
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR MME-FIDUCIA	$ 680.074.580,00	58%
VALOR RECURSOS GIRADOS POR LA FIDUCIA A LOS CONTRATISTAS DERIVADOS*	$ -	0%
SALDO EN FIDUCIA A CORTE 30/09/2025**	$ 62.898.542,51	5,4%

Nota: Saldo a septiembre de 2025. Se aclara que el saldo puede contener rendimientos financieros pendientes por reintegrar y devolución GMF

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2022	$ 487.227.010,00	$ 487.227.010,00	$ 0,00
2023	$ 466.920.636,00	$ 0,00	$ 466.920.636,00
2024	$ 213.153.944,00	$ 0,00	$ 213.153.944,00
TOTAL	$ 1.167.301.590,00	$ 487.227.010,00	$ 680.074.580,00

2.4 ENCARGO FIDUCIARIO

Acorde con lo establecido con el informe encargo Fiduciaria del mes de noviembre a corte 30-09-2025, el saldo de la fiducia es **$ 62.898.542,51** (ANEXO 3).

2.5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Acorde con la cláusula segunda – PLAZO, a la fecha la Fase *"Actividad de Construcción y Puesta en Operación",* se encuentra vigente hasta el día 30 de noviembre de 2025.

Debido a lo anterior, ELECTROHUILA S.A. remite a este Ministerio comunicación con radicado No. 1-2025-049215 de fecha 30 de septiembre de 2025 (Anexo 1), en la cual solicita prorrogar el contrato PRONE GGC 719 de 2022 modificando de esta manera la fecha de finalización de la Fase Actividad de Construcción y Puesta en Operación.

3. PORCENTAJE DE AVANCE DEL CRONOGRAMA:

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas estableció un porcentaje para cada etapa, teniendo en cuenta las actividades en cada una para la ejecución de los contratos PRONE, quedando de la siguiente manera por etapas así:

Etapa I - Actividades previas a la contratación de obra: 15%
Etapa II - Actividades de Contratación de Obras: 5%
Etapa III - Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación: 70%
Etapa IV - Actividades de recibo y liquidación del contrato de Administración: 10%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

El avance físico del proyecto corresponde al 94,22%, no obstante, el avance ponderado del Contrato teniendo en cuenta los porcentajes de avance otorgados a cada una de ellas por parte del Ministerio, el avance ponderado del Contrato es del 75%.

4. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

A continuación, se relacionan las actividades realizadas dentro del proceso de análisis de la documentación enviada por el Operador de Red:

a) Mediante comunicación de radicado MME No. 1-2025-049215 de fecha 30 de septiembre de 2025 (Anexo 1), ELECTROHUILA S.A. E.S.P, manifiesta lo siguiente:

"(...) La finalización de la obra y cierre del contrato se encuentran condicionados al cumplimiento de procesos administrativos relacionados con el flujo de recursos, parte de los cuales están sujetos a trámites de vigencias expiradas. En reunión de trabajo presencial realizada el 31 de julio de 2025 en la secretaria general del MME, se estableció como fecha límite para el desembolso de dichos recursos diciembre de 2025, fecha posterior al vencimiento contractual.

En consecuencia, esta situación condiciona la ejecución oportuna de la Etapa 4 – actividades de cierre, recibo y entrega de infraestructura –, debido a que actualmente no es posible efectuar el reintegro de valores no ejecutados, rendimientos financieros, cierre bancario y liquidación del Encargo Fiduciario.

Por lo anterior, solicitamos formalmente la ampliación por ciento cincuenta (150) días calendario para la ejecución de la Etapa 4, específicamente para los ítems 1 y 2 del contrato PRONE GGC 719.

(...)"

b) Mediante comunicación de radicado MME No. 1-2025-049215 de fecha 30 de septiembre de 2025 (Anexo 1), ELECTROHUILA S.A. E.S.P, remite aval de la interventoría CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y CONSULTORIA S.A.S. a la solicitud de ampliación del Contrato PRONE GGC No. 719 de 2022 en los siguientes términos: (Anexo 4)

"(...)
En atención a los requerimientos hechos por el Ministerio de Minas y Energía con respecto a la solicitud de prórroga del cronograma del proyecto PRONE GGC 719 del 2022, nos es pertinente avalar la solicitud de la Electrificadora del Huila.

En ese orden de ideas, se considera oportuno el modificar el cronograma del PRONE GGC 719 de 2022 ampliando la FASE I en ciento cincuenta (150) días calendario.
(...)"

5. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD OPERADOR DE RED Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN.

En primera medida para dar inicio al análisis de la solicitud realizada por ELECTROHUILA S.A. S.A. E.S.P., es importante indicar que actualmente el

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

cronograma vigente se encuentra establecido mediante Otro si N°6 y **ACTA DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO No.1** del referenciado contrato, cuya fecha de finalización para la Fase Actividad de Construcción y Puesta en Operación se estableció para el 30 de noviembre de 2025.

De esta manera una vez verificada y analizada la información con la que cuenta a la fecha y la allegada al Ministerio de Minas y Energía en la solicitud de análisis del presente documento por parte de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., se resalta lo siguiente:

- Respecto a lo manifestado por la Electrificadora del Huila de que, *La finalización de la obra y cierre del contrato se encuentran condicionados al cumplimiento de procesos administrativos relacionados con el flujo de recursos, parte de los cuales están sujetos a trámites de vigencias expiradas. En reunión de trabajo presencial realizada el 31 de julio de 2025 en la secretaria general del MME, se estableció como fecha límite para el desembolso de dichos recursos diciembre de 2025, fecha posterior al vencimiento contractual.*

 Esta supervisión indica que, en las reuniones presenciales, así como en las reuniones de seguimiento mensual del contrato PRONE GGC 719 2022, ha informado a la Electrificadora del Huila que a la fecha la Dirección de Energía Eléctrica espera realizar los pagos correspondientes a los literales b, c y d del contrato a mas tardar el 31 de diciembre del año en curso.

 Mencionado lo anterior, se precisa que a la fecha no se han efectuado los desembolsos establecidos en los literales b), c) y d) del contrato PRONE GGC No. 719 de 2022, toda vez que éstos corresponden a recursos de la vigencia 2023, los cuales fenecieron a 31 de diciembre del 2024, por ende, el pago se realizará bajo lo establecido en la resolución que sea expedida por el Ministerio de Minas y Energía y de conformidad con el inciso 4 del artículo 51 del Decreto 1523 de 2024 y el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024, de acuerdo con lo establecido en la circular 0004008 del 29 de marzo de 2017 el cual se complementa con el *"PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS"* expedida por el Ministerio De Minas y Energía y demás normas descritas concordantes establecieron los lineamientos y los eventos en los que es procedente realizar el pago de las obligaciones adquiridas en vigencias anteriores a través del concepto *"Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas"*, por tanto, a la fecha la supervisión se encuentra realizando lo indicado en dicho procedimiento, con base en la autorización mediante comité CAPRONE No. 39 de 25 de julio del 2025 y en el CDP No. 13825 de la presente vigencia, (Anexo 5 y 6).

- Respecto a lo manifestado por la Electrificadora del Huila de que, *En consecuencia, esta situación condiciona la ejecución oportuna de la Etapa 4 – actividades de cierre, recibo y entrega de infraestructura –, debido a que*

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

actualmente no es posible efectuar el reintegro de valores no ejecutados, rendimientos financieros, cierre bancario y liquidación del Encargo Fiduciario.

Para esta supervisión es claro que para poder avanzar con las actividades de la *Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración*, ELECTROHUILA debe efectuar la totalidad de pagos a terceros que a la fecha se encuentren pendientes, así mismo para que se pueda efectuar la devolución de recursos no ejecutados el Operador de Red deberá encontrarse a paz y salvo con la entidad fiduciaria por concepto de gravámenes financieros propios de la administración del contrato fiduciario, por lo cual hasta tanto ELECTROHUILA no notifique a la Supervisión sobre la realización de los pagos de saldos adeudados y solicite autorización para la devolución de recursos y cierre y liquidación de del contrato fiduciario no se puede avanzar con las actividades de dicha etapa.

- De conformidad a lo hechos antes mencionados se observa que, debido lo mencionado en el presente, el plazo total Fase Actividad de Construcción y Puesta en Operación no podrá ser culminada dentro de los 26 meses con 20 días pactado entre las partes, esto es antes del 30 de noviembre de 2025. .

- Finalmente, es de indicar que CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y CONSULTORIA S.A.S., avalar la solicitud de modificación del plazo global de la Fase Actividad de Construcción y Puesta en Operación del contrato PRONE-GGC-719-22.

Dicho lo anterior, esta supervisión considera que, al existir saldos a favor de terceros adeudados por parte de ELECTROHUILA y que lo pertinente a la devolución de recursos, cierre y liquidación del Encargo Fiduciario actividades que van de la mano con el pago a terceros pendientes no pueden ser culminadas a satisfacción dentro del vigente plazo de ejecución, se concluye que el tiempo solicitado por el OR, esto es 150 días calendarios son necesarios no solo para la puesta en operación del proyecto, sino también para las gestiones propias de la entidad fiduciaria para efectuar la devolución de recursos, el cierre y liquidación del encargo fiduciario, por lo cual la el nuevo plazo de la **Fase Actividad de Construcción y Puesta en Operación será de 31 meses con 19 días.**

6. CRONOGRAMA

Una vez se oficialice en plataforma SECOP II la modificación del plazo global de la FASE I propuesto en el presente informe, y en atención a lo dispuesto en la CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO, mediante **ACTA DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO** se realizarán los ajustes que apliquen para ajustar el cronograma acorde con el nuevo plazo de la **Fase Actividad De Construcción Y Puesta En Operación.**

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

7. RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo indicado anteriormente, la Supervisión recomienda adelantar los trámites administrativos necesarios ante el Grupo de Gestión Contractual que permitan modificar el plazo global de la **Fase Actividad De Construcción Y Puesta En Operación**, pasando de 26 meses con 20 días a **31 meses con 19 días,** esto es hasta el **29 de abril de 2026**.

Atentamente,

Miller Stiven Perez Malpica
Apoyo Técnico
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Revisó: Marcela Patricia Araujo Colina

Otro si No. 7

Anexos:

Anexo 1. Solicitud O.R.
Anexo 2. Póliza Del Otrosí No 6 Contrato Prone GGC 719 De 2022.
Anexo 3. Extracto Fiducia
Anexo 4. Aval Interventoría
Anexo 5. CAPRONE 39
Anexo 6. CDP 13825 Contrato PRONE GGC 719 2022

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180